

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0279/2022/OPNT

1 [REDACTED]

VS
PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés.

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se notificó al [REDACTED] el auto de fecha 09 nueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho. - **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se notificó al [REDACTED] el auto de fecha 09 nueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto al pretendido cumplimiento a la resolución, por parte del sujeto obligado, plazo que concluyó 06 seis de enero de 2023 dos mil veintitrés, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante oficios UT/LX/396/2022 y UT/LX/415/2022, de fechas 14 catorce de noviembre y 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, respectivamente, ambos suscritos por el Lic. Joel León Escamilla, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para acreditar el cumplimiento del resolutivo segundo de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó: -----

"SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12 fracciones I y IV, 15, 43 fracción II, 102, 104, 105, 107, 111, 119, 121, 122, 124, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión revoca la respuesta del sujeto obligado y le ordena entregar al recurrente la información relativa a los ingresos por dieta, sueldo o prestaciones, préstamos, apoyos ciudadanos, fondo de ahorro, fondo de retiro de Agustín Dorantes Lámbarri así como el presupuesto asignado discrecionalmente para personal de confianza, personal de base, personal temporal o por honorarios y que se encuentren a su mando inmediato, en los ejercicios presupuestales 2018 dos mil dieciocho, 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte, 2021 dos mil veintiuno y 2022 dos mil veintidós. -

La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso, puedan contener, sin costo. Y notificar al recurrente, en el correo electrónico señalado dentro del presente recurso de revisión para oír y recibir notificaciones, lo anterior de conformidad con los artículos 121, 122, 132, 142 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----" (Sic)

El sujeto obligado anexó las documentales siguientes: copia simple del correo electrónico de fecha 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, enviado por el Lic. Joel León Escamilla, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Querétaro a la dirección [REDACTED] en el que refiere "...Remito oficio UT/LX/414/2022, de la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, relativo a su solicitud de información, según se indica..." (Sic), en 01 una foja; copia simple del oficio número UT/LX/414/2022, de fecha 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Joel León Escamilla, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en el que se señala, entre otras cosas, lo siguiente: "...remito oficio emitido por la Dirección de Servicios Administrativos LX/DSA/1637/2022, en el que se da respuesta a la información solicitada..." (Sic), en 01 una foja; copia simple del oficio número LX/DSA/1637/2022, de fecha 01 uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Gerardo Zesati García, Coordinador de Recursos Humanos y por el Ing. Eduardo Daniel Llamas Romo, Director de Servicios Administrativos, en 01 una foja, del que se desprende lo siguiente:

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021
Dieta	<i>Percepciones Brutas</i>			
Sueldo o prestaciones	<i>Con fundamento en el artículo 8, 16 y 37 bis segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los Diputados son electos mediante elección popular, por lo que, por la naturaleza de su encargo no perciben sueldo al no considerarles empleados.</i>			
Préstamos	<i>Existen convenios con instituciones de ahorro y crédito, que facilitan el trámite de créditos personales entre los servidores públicos de este Poder y aquellas instituciones, sin que se comprometan recursos económicos del Poder Legislativo, sin embargo, en caso haber existido algún crédito a nombre de Agustín Dorantes Lambarri ex legislador de la LIX Legislatura, estos corresponderían a actos privados y dicha información sería confidencial por tratarse de datos personales.</i>			

Apoyos ciudadanos	<i>Al respecto me permite informarle que, esta Dirección no tienen conocimiento sobre "Apoyos ciudadanos" que haya percibido el Exdiputado Agustín Dorantes Lambarri.</i>
Fondo de ahorro	<i>Al respecto me permite informarle que, la cantidad correspondiente ya va incluida dentro de sus percepciones brutas indicadas en el siguiente recuadro.</i>
Fondo de retiro	<i>Al respecto me permite informarle que, esta Dirección no tiene conocimiento sobre "Fondo de retiro" que haya percibido el Exdiputado Agustín Dorantes Lambarri.</i>
...Personal de confianza, personal de base, personal temporal o por honorarios...	<i>Le informo que los Diputados cuentan con un(a) secretario(a) asignado (a) a su oficina.</i>

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021
Total de Percepciones Brutas	325,880.59	1,300,098.80	1,300,098.80	599,991.51

Respecto del 2022, me permite informarle que Agustín Dorantes Lambarri fungió como Diputado integrante de la LIX Legislatura por el periodo del 26 de septiembre de 2018 al 04 de abril de 2021 fecha en la que solicito licencia a su cargo, reincorporándose a sus funciones el 13 de junio del mismo año y concluyendo su ejercicio como Diputado el 06 de septiembre de 2021, por lo que me encuentro imposibilitado para proporcionar la información solicitada.

De igual manera, el Sujeto Obligado anexó copia simple del oficio número UT/LX/397/2022, de fecha 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Joel León Escamilla, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en el que se señala: "...Que, por medio del presente, con apoyo y fundamento legal en lo establecido en el artículo 148, Fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, remito, en vía de alcance, la DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en oficio UT/LX/396/2022, de esta Unidad de Transparencia, en alcance al similar UT/LX/229/2022, la cual complementa la respuesta de información solicitada por el ciudadano [REDACTED] oficio UT/LX/396/2022, mismo que se ha notificado en fecha 14 de noviembre de los corrientes al correo electrónico señalado por el ciudadano en la Plataforma Nacional de Transparencia a la cuenta [REDACTED] del cual se anexa el acuse correspondiente..." (Sic), en 01 una foja; copia simple del correo electrónico de fecha 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós, enviado por el Lic. Joel León Escamilla, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Querétaro a la

1 dirección [REDACTED] en el que refiere "...Remito oficio UT/LX/396/2022, de la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo, en alcance a similar UT/LX/229/2022, relativo a su solicitud de información, según se indica ..." (Sic), en 01 una foja; copia simple del oficio número LX/DSA/0867/2022, de fecha 27 veintisiete de mayo de 2022 dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Gerardo Zesati García, Coordinador de Recursos Humanos y por el Ing. Eduardo Daniel Llamas Romo, Director de Servicios Administrativos, en 01 una foja, del que se desprende lo siguiente: "...Bajo el principio de máxima publicidad, con fundamento en el artículo 66 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en el siguiente enlace <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/remuneraciones/> podrá consultar el personal activo, así como sus remuneraciones; sin embargo de dicha información no existe evidencia que sostenga personal activo bajo el nombre de Agustín Dorante Lámbarri, por lo que con fundamento en el artículo 8 fracción I de la Ley anteriormente citada, me veo imposibilitado en proporcionar la información solicitada..." (Sic); e impresión de pantalla de sitio <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/remuneraciones/>, en 03 tres fojas. Información que coincide con lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la resolución de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2022 dos mil veintidós, dictado dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y a la

1 [REDACTED] conforme con la información que le fue entregada, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la segunda sesión ordinaria de pleno de fecha 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe. DOY FE.

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 26 VEINTISEIS DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE.
vmrs